RESOLUCIÓN NÚMERO 0414 DE 16 DE ABRIL DEL 2021 HOJA 1

Por la cual se adjudica por medio de audiencia virtual el proceso número 0002 de 2021 con objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA SER COMERCIALIZADO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO MEDIANTE EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL CPMS DE PUERTO TRIUNFO----------

"EL DIRECTOR CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA"

En ejercicio de las atribuciones legales y en especial las conferidas por Resolución No 5596 del 24 de noviembre de 2020, por la cual se nombra a la señor **DARIO ANTONIO JOSE BALEN TRUJILLO** identificado con cedula de ciudadanía N° 79756066 de Bogotá como director de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA, Con plena autoridad para expedir actos administrativos con el fin de dar cumplimiento a los objetivos planes y programa del INPEC, y actuando en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO:

El CPMS PUERTO TRIUNFO, con el fin de dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales, consagrados en la Ley 65 de 1993 y Según lo establecido en el acuerdo No. 010 de 2004 en el título II DE LOS EXPENDIO DE LOS ARTÍCULOS DE PRIMERAS NECESIDAD DE USO PERSONAL Y DE MATERIA PRIMA PARA LOS DETENIDOS Y CONDENADOS, en su Artículo 19°.de conformidad con el artículo 69 de la ley 65 de 1963 EXPENDIO DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD Y MATERIA PRIMA, y demás normas especiales se ofrece el servicio de venta al Personal Privado de la Libertad, en cada uno de los puntos de venta ubicados en los diferentes patios, permitiendo tener en existencia productos alimenticios, bebidas no alcohólicas y cigarrillos que puedan ser adquiridos por la población reclusa y satisfacer las necedades básicas, como seres humanos que ostentan una condición de privados de la libertad y que su única opción para adquirir estos productos es la actividad productiva expendio.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, Mediante la resolución 000003 del 02 de enero de 2021"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en la cuenta 02-Adquisición de Bienes y Servicios y 05-Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2021"Las partidas relacionadas en esta Resolución corresponden a la asignación del ochenta por ciento (80%), del presupuesto programado y avalado por concepto de Cajas Especiales – Proyectos Productivos, a los Establecimientos de Reclusión en la cuenta 02 Adquisición de Bienes y Servicios y 05 Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2021.Las partidas con Recursos Propios (26), en relación a su ejecución, está sujeta al recaudo que efectivamente ingrese en cada una de las pagadurías de los Establecimientos de Reclusión, afectando el gravamen del 4 x1.000 en cada uno de los gastos. Se cuanta con el siguiente presupuesto rubros, 05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA Y ALMIDON PRODUCTOS DERIVADOS DE ALMIDON Y OTROS PRODCUTOS ALIMENTICIOS por valor de: doscientos diecisiete millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos pesos m/cte (217.385.600).

Se tiene en cuenta lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Actualmente el INPEC cuenta con la No. 000004 del 16 de febrero de 2021 mediante la cual "Instrucción Ejecución presupuestal recursos aportes de la Nación – Propios y otros temas financieros vigencia fiscal 2021", para su conocimiento y fines pertinentes.

Que teniendo en cuenta la necesidad planteada por la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA y en consideración a la naturaleza del bien a contratar y el presupuesto asignado a este proceso, se enmarca dentro de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA El artículo 1° de la Ley 80 de 1993, establece como su objetivo principal "*disponer las reglas y principios que rigen las Entidades estatales*", dentro de las cuales se encuentra el INPEC, de conformidad con el artículo 2, numeral 1, literal a, de la Ley 80 de 1993. Concluyendo que la actividad contractual del INPEC está regida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes en materia contractual. Así mismo, aquellas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

Ahora, si observamos que el valor a contratar es superior al establecido para la modalidad de contratación de la mínima cuantía, debe en efecto aplicarse la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, normatividad que refiere "Selección

Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Que, como resultado del estudio de mercado realizado para este proceso, se determina que el valor estimado del contrato a celebrar será hasta la suma DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($217.333.880).

LOTE	CONCEPTO	HASTA EL VALOR DE
1	**Productos alimenticios**	**$217.333.880**

Que en aras de garantizar la selección objetiva, se hace necesario designar un Comité Verificador para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 0002 de 2021, para realizar la labor de verificación del contenido de los requerimientos Técnicos, Jurídicos y Financieros, la calificación y la evaluación de las propuestas es una tarea dispendiosa y de sumo cuidado que implica dedicación de tiempo y conocimientos tanto en materia jurídica como técnica y administrativa, financiera y económica.

Que los servidores públicos que integran el Comité Verificador, conforme lo establece el numeral 2.2.1.1.2.2.3 "*Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión*", así como la Coordinadora General del Proceso, responderán en los términos de ley por los actos, hechos, acciones u omisiones antijurídicos que den lugar a responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en las

normas legales vigentes (Artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 734 de 2002 - Código Disciplinario Único).

Que conforme con lo establecido en los Artículos 270 de la Constitución Política, 15 de la Ley 850 de 2003, 66 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5° del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

Que, por lo anteriormente expuesto, el director de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA", refiere:

Que el día 09 de marzo de 2021, se publicaron los Estudios Previos, Análisis del Sector, el Proyecto de Pliego y el Aviso de Convocatoria de la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 0002. de 2021.

Que se dio traslado para presentar observaciones al Proyecto de Pliego desde el día 22 de marzo hasta el 31 de marzo de 2021, observaciones presentadas por parte de los oferentes por medio de la plataforma SECOPII.

Que el comité evaluador dio respuesta a las observaciones por medio de la plataforma SECOPII.

Que mediante Resolución No. 333, se ordenó la apertura del proceso DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 0002 de 2021 con objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA SER COMERCIALIZADO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO MEDIANTE EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL CPMS DE PUERTO TRIUNFO", publicando en la plataforma SECOPII, el día 30 de marzo de 2021, el Pliego de Condiciones Definitivo, estudio previo definitivos.

Que el día 16 de abrilde 2021, siendo las 10:00 am, se efectuó el cierre del proceso de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 0002. de 2021.

- Se hablita único oferente: CORPORACIÓN CONSTRUYENDO PAIS COLOMBIA, Representando por YESSICA PAOLA SANCHEZ GIRALDO, identificada con numero de cedula 1.109.301737 de Fresno Tolima.
- Que mediante Resolución No. 0333de 2021, el director designó el Comité Evaluador para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 0002. de 2021.
- Que la información solicitada en el respectivo Pliego de Condiciones del proceso y la presentada en las ofertas por los proponentes, fue comparada y evaluada Jurídica, Financiera y Técnicamente por parte del CPMS PUERTO TRIUNFO a través del Comité verificador y Evaluador de las propuestas.
- Que el informe de evaluación preliminar fue publicado el día 12 de abril de 2021, en el en la plataforma SECOPII.
- Que la Evaluación Preliminar del proceso de Selección Abreviada mediante SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 0002. de 2021, dio como resultado lo siguiente:

EVALUACION

	JURIDICO								FINANCIERA						TECNICO									
OFERENTE	POLI	ANEXO 1 C.C.	C.C.	ANEXO 2	ANEXO 3	CERT. JUDIC.	REVISOR F. CONTA DOR	RUT	ANEXO 5	LIBRE TA	ANEXO 6	ANTEC E.	ANEXO 8	BANCO	INDICA DORES	RUP	ANEXO 9	ANEXO 10	FICHA TECN	OFICIA MING	ANEXO 11	PLAN SANEA MIENTO	COVID 19	COMODA TO	DESCART ADO	DISOS	HABILITADO
CORPORACION CONSTRUYENDO PAIS COLOMBIA	X	X	x	X	N/A	X	X	x	X	N/A	X	X	X	x	X	X	X	X	X	x	X	X	x	X			si

Que el día 15 deabril de 2021, se envió mensaje de instrucciones para subasta virtual, por medio de la plataforma SECOPII.

- Que el día 19 de marzo se envió mensaje público por medio de la plataforma SECOP II indicando lo siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0414 DE 16 DE ABRIL DEL 2021 HOJA 4

"ARTÍCULO SEGUNDO: En vista de la circular número 000005 expedida por el INPEC, el 17 marzo del 2020, con el asunto MEDIDAS PARA LA CONTECION DE COVID-19 EN LOS SERVIDORES PENITENCIARIOS Y CONTRATISTAS, se hace necesario aclarar que una vez tenga firmeza los informes de evaluación de cada lote, y se habiliten los oferentes para la subasta se determinara la estrategia a seguir para cumplir con el calendario de adjudicación del proceso"

•Que según las nuevas normas de contratación durante la pandemia del coronavirus, establecida por Colombia Compra, en el ítem 2. CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS PARA NO PARALIZAR LA EJECUCION DEL GASTO. Se permitirá la celebración de audiencia pública virtual garantizando la libertad de concurrencia de los proponentes para no paralizar el mercado de compras estatales y brindarle continuidad a los procesos licitatorios en el entendido que se requiere ejecutar recurso.

Que según lo anterior se definió instrucciones para el desarrollo de la subasta utilizando medios tecnológicos el cual fue enviado por medio de mensaje SECOPII, cada oferente habilitado para subasta.

Que el día 16 de abril de 2021, siendo las 10:00 am, según acta N.525 de audiencia de adjudicación subasta inversa virtual N.0002. de 2021, el cual arrojó lossiguientes resultados:

Apertura de la propuesta inicial de precios en la plataforma SECOPII.

2. Presentación de los miembros de los comités evaluadores

3. Verificación de la identidad de los representantes legales y/o sus apoderados

4. Lectura de las condiciones y reglas con las cuales se va a adelantar el proceso de subasta a la inversa.

5. Verificación de documentación solicitada para subsanar como resultado de las evaluaciones (técnica – experiencia – jurídica - económica)

6. Preguntas por parte del oferente

7. Lance mínimo.

8. Adjudicación cierre y fin de la audiencia

El señor director TC (RA) DARIO ANTONIO JOSE BALEN TRUJILLO, instala la audiencia el proceso DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 0002 DE 2021, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA SER COMERCIALIZADO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO MEDIANTE EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL CPMS DE PUERTO TRIUNFOy invita a que la audiencia se haga dentro de la cordialidad, respeto y que haya un buen ambiente.

Estamos trabajando para que sea un proceso transparente.

El director realiza la presentación del comité evaluador:DG NIÑO RINCON ANDERSON MAURICIO, calidad de verificador técnico-experiencia, ADRIANA JIMENEZ, calidad de verificador económico, DIANA LUZ BETTIN CLEMENTE, calidad de verificador apoyo contractual y LUZ MIRYAM PERDOMO responsable del área financiera.
Interviene LUZ MIRYAM PERDOMO LIZ, realiza lectura de la agenda y Se aclara, que los valores unitarios sufrirán una reducción proporcional, al precio final más bajo. Sobre este último, se calculará el porcentaje reducido sobre el precio de referencia antes del primer lance (virtual o electrónico).

Dando cumplimiento a la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso de la referencia, se verifico la hora oficial, dando lectura al orden del día, verificando el listado de asistencia.

Verificación de las muestras solicitadas, MUETSRA CUMPLIERON CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS PLIEOS, sin embargo, queda registrado las siguientes situaciones:
A vez verificado los documentos presentados para subsanar, se indica al oferente que envié por plataforma SECOPII, los antecedes del contador de orden jurídico, y cuenta bancaria, de orden financiero, la señora Yessica Paola Sánchez expresa que enviara en línea la documentación, efectivamente corroborada en la plataforma enviada como indico.
Interviene Luz Miryam Perdomo indicando la lectura de los productos con situaciones especiales referentes a la ficha técnica, para el caso de los helado: el oferente presenta ficha técnica con un gramaje de 83 gramos, y se ha solicitado 70gramos, el director TC (RA) Dario Antonio Jose Balen Trujillo, realiza la siguiente pregunta al oferente: nosotros mediante plataforma SECOPII, solicitamos especificaciones técnicas de los helados en n gramaje de 60gr a 70 gr, usted nos oferta gramaje 83gr, ese es el producto que va a quedar en la oferta? el oferente afirma y confirma que si.
Siguiente pregunta:
¿Se solicita indicar la marca de cada uno de los ítems que no presentó ficha técnica?

RESOLUCIÓN NÚMERO 0414 DE 16 DE ABRIL DEL 2021 HOJA 5

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS ALIMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
12	PASA BOCA DE MANI CUBIERTO CON HARINA DE TRIGO EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO ENTRE 40 A 50 GRAMOS X 24 UNIDADES	ENTRE 40 A 50 GRAMOS X 24 UNIDADES	MANIMOTO
13	PASA BOCA DE MANÍ SALADO EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO POR 50 GRAMOS	UNIDAD POR 50 GRAMOS	MINI SALADO LA ESPECIAL
20	CHUPETA DE CARAMELO CON COCO POR 15 GRAMOS	BOLSAS POR 24 UNIDADES DE 15 GRAMOS	SUPERCOCO
24	CHOCOLATE CON LECHE CON MANÍ POR 40 GR.	UNIDADED DE 40 GRAMOS	CHOCOLATINA JEET
26	MERMELADA EN SOBRE DOY PACK CON FRUTA NATURAL , SIN CONSERVANTES NI SABORIZANTES ARTIFICIALES POR 200 GRAMOS	SOBRE DOY PACK DE 200 GRAMOS	LA CONSTANCIA
28	MAYONESA REDUCIDA EN GRASA Y CALORÍAS 190 GR. DOYPACK	UNIDAD POR 190 GRAMOS	FRUCO
29	SALSA DE TOMATE SIN CONSERVANTES , 190 GR. DOYPACK	UNIDAD POR 190 GRAMOS	FRUCO
34	SALCHICHON DE POLLO COLLARIN X100G	COLLARIN X 6 UNIDADES CADA UNO DE 100G	RICA
35	SANDWICH PLATILLO VLL.PASAS	X65GX20UN	CREM HELADO X 83 GR
36	SANDWICH PLATILLO 3 SABORES	X65GX20UN	CREM HELADO X 83 GR
37	HELADO CASERO RON PASAS	X60GX25UN	CREM HELADO X 83 GR
38	HELADO CASERO MORA	X60GX25UN	CREM HELADO X 83 GR
39	HELADO CASERO COCO	X60GX25UN	CREM HELADO X 83 GR
40	HELADO CASERO GUANABANA	X60GX25UN	CREM HELADO X 83 GR
41	HELADO ARTESANAL MANJAR BLANCO	X70GX25U	CREM HELADO X 83 GR
42	HELADO ARTESANAL LULADA	X70GX25UN	CREM HELADO X 83 GR
43	HELADO ARTESANAL TRES LECHES	X70GX25UN	CREM HELADO X 83 GR
44	HELADO ARTESANAL MARACUYA LC	X70GX25UN	CREM HELADO X 83 GR

Esta verificación la realiza el DG NIÑO RINCON ANDERSON MAURICIO, uno a uno de los productos rectificando el compromiso de cumplir con estas marcas en la ejecución del contrato, el oferente afirma que SI cumplirá.

Apertura de sobres económicos en la plataforma SECOPII:

Se verifica el valor de la oferta presentada por el oferente, el cual expresa el valor del 2% como único lance.

ITEM	OFERENTES	VALOR SOBRE ECONOMICO	LANCE 1 UNICO 2%
1	• CORPORACIÓN CONSTRUYENDO PAIS COLOMBIA	217.333.880	212.987.202

Adjudicación cierre y fin de la audiencia • Siendo las 10:56 am, se cierra la audiencia, el cual el proceso SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 0002 DE 2021, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA SER COMERCIALIZADO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO MEDIANTE EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL CPMS DE PUERTO TRIUNFO se adjudica a la CORPORACIÓN CONSTRUYENDO PAIS COLOMBIA, Representando por YESSICA PAOLA SANCHEZ GIRALDO, identificada con numero de cedula 1.109.301737 de Fresno Tolima. Anexos. Fotografía que evidencia la participación virtual del oferente.			
COMPROMISOS:			
El señor director indica a oferente Yessica Paola Sánchez, la responsabilidad y cumplimientos de las condiciones establecidas para la ejecución del proceso y les recuerda que existen unos protocolos de seguridad que deberán cumplir, con l ayuda del supervisor del contrato, de igual forma recomienda estar en contacto permanente para la aclaración de dudas respecto a la ejecución.			

Que,dado el presupuesto, así como la recomendación de adjudicación por parte del Comité Evaluador, el director de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 0002. de 2021, cuyo objeto es:SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 0021 de 2021, cuyo objeto es:CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA SER COMERCIALIZADO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO MEDIANTE EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL CPMS DE PUERTO TRIUNFO", conforme a las propuesta presentada a las disposiciones del Pliego de Condiciones que reguló el proceso de selección, Verificación y Evaluación final, como los valores ofertados en la audiencia , Se aclara, que los valores unitarios sufrirán una reducción proporcional, al precio final con un 2% aplicado.

Nota. A continuación,se relacionará los valores por lote que contiene cada producto una vez realizado los lances finales:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS ALIMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR PROMEDIO	LANCE 2%	VALOR FINAL DEL PRODCUTO	VALOR TOTAL
1	GALLETA TIPO DULCE PAQUETE DE 294 GRAMOS POR DOS TACOS	PAQUETES POR 294 GRAMOS	7.000	3.979,00	79,58	3.899,42	27.295.940,00
2	GALLETA TIPO SAL PAQUETE DE 300 GRAMOS POR TRES TACOS.	PAQUETES POR 3 TACOS 300 GRAMOS	7.000	3.317,00	66,34	3.250,66	22.754.620,00
3	GALLETA QUESO Y MANTEQUILLA PAQUETE DE 385 GRAMOS POR TRES TACOS.	PAQUETES POR 3 TACOS 385 GRAMOS	7.000	4.208,00	84,16	4.123,84	28.866.880,00

4	GALLETA RELLENA CON CREMA DE SABOR A LIMÓN Y/O CHOCOLATE Y/O VAINILLA, Y/O FRESA TIPO PERSONAL POR 33.6 GRAMOS	UNIDADES DE 33.6 GRAMOS	7.000	406	8,12	397,88	2.785.160,00
5	GALLETA CON TROCITOS SABOR A CHOCOLATE POR 35 GRAMOS	UNIDADES DE 35 GRAMOS	4.000	642	12,84	629,16	2.516.640,00
6	GALLETA CUBIERTA CON SABOR A CHOCOLATE, CARAMELO, ARROZ CRUJIENTE, Y MANÍ POR 31 GRAMOS	UNIDAD DE 31 GRAMOS	6.000	662	13,24	648,76	3.892.560,00
7	GALLETA WAFER RELLENA CON CREMA SABOR A VAINILLA Y/O CHOCOLATE Y/O FRESA POR 24 GRAMOS	UNIDAD DE 24 GRAMOS	5.000	333	6,66	326,34	1.631.700,00
8	PASA BOCAS DE PAPAS FRITAS SABOR ARTIFICIAL A POLLO, NATURAL Y BBQ EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO ENTRE 27 A 33 GRAMOS.	UNIDAD ENTRE 27 A 33 GRAMOS	5.000	1.003,00	20,06	982,94	4.914.700,00
9	PASA BOCA DE EXTRUIDOS DE MAÍZ CON SABOR A QUESO EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO ENTRE 45 A 50 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 45 A 50 GRAMOS	2.000	1.295,00	25,90	1.269,10	2.538.200,00

10	EXTRUIDOS DE MAÍZ SABOR NATURAL ADICIONADOS CON VITAMINA A, Y ZINC EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO ENTRE 50 A 55 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 50 A 55 GRAMOS	5.000	1.036,00	20,72	1.015,28	5.076.400,00
11	PASA BOCA CON MEZCLA DE PAPA, PLÁTANO Y CHICARRÓN SABOR NATURAL, MIX Y BBQ EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO ENTRE 40 A 50 GRAMOS	UNIDAD DE 40 A 50 GRAMOS	5.000	1.321,00	26,42	1.294,58	6.472.900,00
12	PASA BOCA DE MANI CUBIERTO CON HARINA DE TRIGO EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO ENTRE 40 A 50 GRAMOS X 24 UNIDADES	ENTRE 40 A 50 GRAMOS X 24 UNIDADES	200	24.822,00	496,44	24.325,56	4.865.112,00
13	PASA BOCA DE MANÍ SALADO EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO POR 50 GRAMOS	UNIDAD POR 50 GRAMOS	2.000	1.248,00	24,96	1.223,04	2.446.080,00
14	AZUCAR REFINADA EXTRAFINA TUBIPACK PLAST.X5GR	UNIDAD TUBIPACK PLAST.X5GR	500.000	24	0,48	23,52	11.760.000,00

15	CAFÉ INSTANTÁNEO CLÁSICO EN POLVO, SUAVE SABOR, EMPACADO EN BOLSA FOIL DE ALUMINIO POR 10 GRAMOS	UN SOBRES DE 10 GRAMOS	115.200	111	2,22	108,78	12.531.456,00
16	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA DE CHOCOLATE INSTANTÁNEA CON VITAMINAS Y MINERALES EN RECIPIENTE DOY PACK EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO POR 200 GRAMOS	SOBRE DOY PACK DE 200 GRAMOS	5.000	3.605,00	72,10	3.532,90	17.664.500,00
17	BEBIDA AROMÁTICA EN PAPEL DE FILTRO, CADA SOBRE DE 16 A 20 GRAMOS EN RECIPIENTE DE CAJAS QUE CONTENGA ENTRE 20 A 25 SOBRES	CAJAS ENTRE 20 A 25 SOBRES DE 16 A 20 GRAMOS	600	3.836,00	76,72	3.759,28	2.255.568,00
18	CEREAL EN HOJUELAS DE MAÍZ AZUCARADAS, Y/O ARROZ TOSTADO CUBIERTO CON SABOR A CHOCOLATE/ CON VITAMINA Y MINERALES EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO POR 35 GRAMOS	UNIDAD DE 35 GRAMOS	4.000	743	14,86	728,14	2.912.560,00

19	CHUPETA RELLENA DE CHICLE CON SABOR ARTIFICIAL A FRESA 19 GRAMOS	BOLSAS POR 24 UNIDADES DE 19 GRAMOS	10.000	198	3,96	194,04	1.940.400,00
20	CHUPETA DE CARAMELO CON COCO POR 15 GRAMOS	BOLSAS POR 24 UNIDADES DE 15 GRAMOS	10.000	258	5,16	252,84	2.528.400,00
21	CAJA DE 25 BOCADILLO DE GUAYABA EMPACADO EN HOJA DE BIJAO ENTRE 40 A 55 GRAMOS CADA UNO	CAJA POR 25 UNIDADES ENTRE 40 A 55 GRAMOS	300	10.917,00	218,34	10.698,66	3.209.598,00
22	CARAMELO DURO SABORES A MENTOL Y EUCALIPTO POR 3 GRAMOS	BOLSA POR 100 UNIDADES	30.000	43	0,86	42,14	1.264.200,00
23	CHOCOLATINA CON LECHE Y CHOCOLATE BLANCO X 12 GRAMOS	UNIDAD DE 12 GRAMOS	7.000	374	7,48	366,52	2.565.640,00
24	CHOCOLATE CON LECHE CON MANÍ POR 40 GR.	UNIDADED DE 40 GRAMOS	4.000	1.450,00	29,00	1.421,00	5.684.000,00
25	AREQUIPE EN VASITO POR 50 GRAMOS	UNIDAD DE 50 GRAMOS	1.000	917	18,34	898,66	898.660,00
26	MERMELADA EN SOBRE DOY PACK CON FRUTA NATURAL , SIN CONSERVANTES NI SABORIZANTES ARTIFICIALES POR 200 GRAMOS	SOBRE DOY PACK DE 200 GRAMOS	700	2.351,00	47,02	2.303,98	1.612.786,00
27	ALIMENTO LÁCTEO EN POLVO EMPACADO EN BOLSA FOIL DE ALUMINIO CON CALCIO, ZINC, VITAMINAS A, D Y C POR 364 GRAMOS	BOLSAS DE 364 GRAMOS	800	8.022,00	160,44	7.861,56	6.289.248,00

28	MAYONESA REDUCIDA EN GRASA Y CALORÍAS 190 GR. DOYPACK	UNIDAD POR 190 GRAMOS	300	3.585,00	71,70	3.513,30	1.053.990,00
29	SALSA DE TOMATE SIN CONSERVANTES , 190 GR. DOYPACK	UNIDAD POR 190 GRAMOS	400	2.959,00	59,18	2.899,82	1.159.928,00
30	PONQUÉ REDONDO EMPACADO EN BOLSA POLIPROPILENO ENTRE 220 Y 250 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 220 Y 250 GRAMOS	1.000	2.340,00	46,80	2.293,20	2.293.200,00
31	PONQUÉ EN TAJADA CUBIERTO CON CHOCOLATE EN ENVOLTURA INDIVIDUAL ENTRE 65 Y 70 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 65 Y 70 GRAMOS	3.000	1.046,00	20,92	1.025,08	3.075.240,00
32	BARRA DE BRAWNY RELLENO DE AREQUIPE Y CUBIERTO DE CHOCOLATE ENTRE 60 Y 75 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 60 Y 75 GRAMOS	500	1.725,00	34,50	1.690,50	845.250,00
33	TOSTADOS SABOR A MANTEQUILLA EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO ENTRE 150 A 200 GRAMOS	PAQUETE ENTRE 150 A 200 GRAMOS	700	2.384,00	47,68	2.336,32	1.635.424,00
34	SALCHICHON DE POLLO COLLARIN X100G	COLLARIN X 6 UNIDADES CADA UNO DE 100G	400	8.354,00	167,08	8.186,92	3.274.768,00
35	SANDWICH PLATILLO VLL.PASAS	X65GX20UN	250	1.240,00	24,80	1.215,20	303.800,00
36	SANDWICH PLATILLO 3 SABORES	X65GX20UN	300	1.240,00	24,80	1.215,20	364.560,00
37	HELADO CASERO RON PASAS	X60GX25UN	290	832	16,64	815,36	236.454,40
38	HELADO CASERO MORA	X60GX25UN	250	832	16,64	815,36	203.840,00
39	HELADO CASERO COCO	X60GX25UN	250	832	16,64	815,36	203.840,00

40	HELADO CASERO GUANABANA	X60GX25UN	250	832	16,64	815,36	203.840,00
41	HELADO ARTESANAL MANJAR BLANCO	X70GX25U	250	1.240,00	24,80	1.215,20	303.800,00
42	HELADO ARTESANAL LULADA	X70GX25UN	250	1.240,00	24,80	1.215,20	303.800,00
43	HELADO ARTESANAL TRES LECHES	X70GX25UN	250	1.240,00	24,80	1.215,20	303.800,00
44	HELADO ARTESANAL MARACUYA LC	X70GX25UN	250	1.240,00	24,80	1.215,20	303.800,00
45	SALCHICHON CERVECERO SNACK DE 50 GR TIRA X 6	TIRA X 6 UNIDADES CADA UNO DE 50 GR	900	7.830,00	156,60	7.673,40	6.906.060,00
46	JAMON DE CERDO SIN CONSERVANTES ADITIVOS PAQUETE X 35 GR	UNIDAD DE 35 GRAMOS	600	1.425,00	28,50	1.396,50	837.900,00
TOTAL							212.987.202

ARTÍCULO SEGUNDO: La dirección de este establecimiento adjudica el proceso número0002 de 2021, **a el oferente:CORPORACIÓN CONSTRUYENDO PAIS COLOMBIA, Representando por YESSICA PAOLA SANCHEZ GIRALDO, identificada con numero de cedula 1.109.301737 de Fresno Tolima.**

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 1997.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar La presente Resolución, rige a partir de la fecha de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii., de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

TC (RA) DARIO ANTONIO JOSE BALEN TRUJILLO
Director CPMS DE PUERTO TRIUNFO

Reviso: TC (RA) DARIO ANTONIO JOSE BALEN TRUJILLO /Dirección
Elaborado por: Luz Miryam Perdomo/Gestión financiera
Fecha de elaboración: 16/04/2021.
Archivo: escritorio/ Documentos/Contratación2021